



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.— Siendo las 10:00 horas del día martes 29 de marzo del año 2022, reunidos en forma virtual a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom, las ciudadanas Diputadas, Elvia Gabriela Pérez López en su carácter de presidenta, y las diputadas Concepción Rueda Gómez, Rosalinda López García, Nancy Natalia Benítez Zárate y el ciudadano Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, en su calidad de integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, respectivamente, previa convocatoria de fecha 25 del mes y año en curso, y una vez reunidos para llevar a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión, la presidencia de la comisión procede a desahogar la sesión ordinaria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lista de asistencia. La ciudadana Diputada Elvia Gabriela Pérez López, presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con la facultad que le confiere el artículo 27 del Reglamento Interno de este Honorable Congreso del Estado, designa a la Diputada Concepción Rueda Gómez, para que asuma el cargo de secretaria de esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, para el desarrollo de la presente sesión y proceda al pase de lista; hecho lo anterior se informa a la presidencia que se encuentran presentes las 4 diputadas y el diputado integrante de esta Comisión Permanente de Igualdad de Género.

II. Declaración del quórum legal e Instalación Legal de la Sesión. En virtud de que se encuentran presentes las cuatro Diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión Permanente, la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, presidenta de la Comisión, declara formalmente que existe el Quórum legal para llevar a cabo la sesión ordinaria, para la cual fuimos convocados e informa que todos los asuntos que se acuerden, son legalmente válidos. Se abre la sesión.

III. Lectura y aprobación del orden del día. La Diputada presidenta Elvia Gabriela Pérez López, solicita a la secretaría dar lectura al orden del





día, por lo que en uso de la voz la Diputada Nancy Natalia Benítez



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Zárate, solicita se obvie la lectura de la misma, toda vez que con antelación ya había sido circulado formalmente a cada uno de los integrantes; por lo que la presidenta de la Comisión, somete a consideración el proyecto del orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad de votos, de las y el diputado integrante de esta Comisión. -IV. Aprobación, del acta de la sesión anterior. La Diputada presidenta Elvia Gabriela Pérez López, expresa que en virtud de que, el acta mencionada fue remitida a todas las Secretarías Técnicas y asesores parlamentarios y al no haber aclaración alguna; solicita someterla a consideración para su aprobación; y en vista que nadie solicito el uso de la palabra, en votación económica preguntó si es de aprobarse el acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión. - - - - - - - - - - - - - - - - . V. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes con proyectos de decreto: La diputada Secretaria da lectura al primer expediente A). Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Tercero Bis "De la Violencia Digital y Mediática" y se deroga la fracción IX del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En uso de la voz la Diputa Elvia Gabriela Pérez López, a nivel federal el primero de junio de 2021, se publicó en el diario oficial de la federación, el decreto por el que se adicionan diversas disposiciones incluyendo en esta, el tema de la violencia digital y la violencia mediática como una de las modalidades en la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; no pasando desapercibido para esta presidencia que el transitorio segundo de ese decreto, mandata a los congresos de las entidades federativas para que en el ámbito de sus competencias, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan; en consecuencia y en vista de que el lapso de tiempo establecido en el decreto de referencia, ha excedido en demasía; este H. Congreso Local, tiene la obligación de actualizar el marco jurídico de conformidad con las leyes federales y

locales en la materia, es así que resulta prioritario y necesario que,

quienes integramos este cuerpo colegiado, de conformidad con las





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

facultades y competencias en materia de género establecidas en la ley orgánica y el reglamento interno de este Poder Legislativo en materia de género; dictaminemos el tema con el que se da cuenta, aunado a lo anterior con dicha homologación se evitarían efectos negativos y se dotaría de eficiencia y eficacia a las leyes vigentes, aunado a que se brinda seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía. Acto seguido y en virtud de lo anterior y en votación económica pregunta si se aprueba el dictamen de referencia. Las y el diputado que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, posteriormente solicita a la Secretaría informar el resultado de votación, por lo que en uso de la voz la Diputada Concepción Rueda Gómez, dice: es aprobado por mayoría de votos a favor e inmediatamente instruye a la Secretaria Técnica de esta comisión para que realice los trámites administrativos parlamentarios necesarios para la inscripción del presente dictamen en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno de esta sexagésima quinta legislatura. Continuando con el desarrollo de la sesión la Diputada Presidenta de esta Comisión solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen, en uso de la voz la Diputada Concepción Rueda Gómez, dice: dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica de Municipal del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de la ley Orgánica del Tribunal de Justica Administrativa del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; la ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. En uso de la voz la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, informó a los integrantes de esta Comisión Permanente. Derivado de lo expuesto la presidencia de esta comisión, sometió a la consideración de las y el diputado integrante, si es de aprobarse el dictamen con el que se acaba de dar cuenta, en votación económica, pregunta si se aprueba el dictamen

gunta si se aprueba ei dicta





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

de referencia, las y el diputado que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando a la Secretaría informar el resultado de votación, por lo que en uso de la voz la Diputada Concepción Rueda Gómez, informa que, emitieron 3 votos a favor de la propuesta de dictamen, en consecuencia la presidencia manifiesta, se aprueba el proyecto de dictamen por mayoría de votos a favor, e instruye a la Secretaria Técnica, para que realice los trámites administrativos y parlamentarios, necesarios para la inscripción del presente dictamen en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura. Acto seguido la Diputada Secretaria da lectura al segundo expediente B) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Orgánica de Municipal del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justica Administrativa del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y la Ley Para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. Acto seguido en uso de la voz la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, informó a los integrantes de esta Comisión Permanente, que, por lo que, respecta a este expediente, tiene como objetivo anular la brecha de desigualdad que a través de la historia se ha hecho visible entre hombres y mujeres; si bien es cierto se han tenido avances significativos en nuestro estado, como legisladoras y legisladores debemos redoblar esfuerzos para impulsar los ordenamientos jurídicos que garanticen la inclusión, paridad y la alternancia en los tres niveles de gobierno y los poderes del estado; lo es así ya que, la perspectiva de género y el vocablo con inclusión representa una estrategia que tiene como finalidad la igualdad y el avance de los derechos de las mujeres; la iniciativa que hoy se dictamina en positivo representa la oportunidad idónea para marcar una pauta a nivel nacional y establecer a nuestro estado como punta de





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

lanza en materia de igualdad de género; teniendo efectos directos para las mujeres, logrando su empoderamiento dentro de la administración pública y lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como principio universal; igualdad que no solo será de hecho sino de derecho, pues nuestra sociedad requiere de compromisos que establezcan igualdad de condiciones y alternancia con perspectiva de género. La paridad e igualdad sustantiva de género en las leyes representa una de las manifestaciones más importantes y trascendentes del derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación. En virtud de lo expuesto la Diputada Elvia Gabriela Pérez López sometió a la consideración de las y el diputado integrante, si es de aprobarse el dictamen con el que se acaba de dar cuenta, a lo que en votación económica pregunta si se aprueba el dictamen de referencia. Las y el diputado que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando a la Secretaría informar el resultado de votación, por lo que en uso de la voz la Diputada Concepción Rueda Gómez, informa que, emitieron 3 votos a favor de la propuesta de dictamen, en consecuencia la presidencia manifiesta, se aprueba el proyecto de dictamen por unanimidad de votos a favor, e instruye a la Secretaria Técnica, para que realice los trámites administrativos y parlamentarios, necesarios para la inscripción del presente dictamen en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura. Acto seguido la Diputada Secretaria da lectura al segundo expediente c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma de la fracción X del artículo 7; de Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Por lo que, respecta a este expediente de cuenta mismo, que someto a su consideración; resulta necesario que se realice la homologación y armonización en el marco normativo estatal, a efecto de generar seguridad jurídica a la ciudadanía. lo anterior es así, ya que existe compatibilidad, concordancia y armonización en el caso en particular de las leyes federales con las estatales, como lo es lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de carácter federal, y lo establecido en la Ley Estatal de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, y se evitarían efectos negativos y se dotaría de eficiencia y













"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

eficacia a las leyes vigentes, aunado a que se brinda seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, por ende, las diputadas y el diputado que integramos esta comisión dictaminadora arribamos a la conclusión de que la presente iniciativa contiene propuestas que coinciden con los argumentos emitidos por la Organización de las Naciones Unidas. Por lo que, es importante precisar que la organización mundial de la salud, ha condenado a lo largo de su historia, rotundamente, el maltrato físico, la humillación y la agresión verbal, los procedimientos médicos coercitivos o no, la falta de confidencialidad, el hecho de no obtener el consentimiento plenamente informado, la negativa a suministrar medicación contra el dolor, las graves violaciones de la intimidad, la denegación de admisión a los centros de salud, el abandono de las mujeres durante el parto que puede llevarles a sufrir complicaciones evitables y que puede amenazar su vida y la detención de las mujeres y sus hijos recién nacidos en los centros, tras el parto; aunado a lo anterior también reconoce que ese maltrato no solo viola el derecho de las mujeres a una atención respetuosa, sino que también puede poner en peligro su derecho a la vida, a la salud, a su integridad física y a no ser objeto de discriminación. La violencia obstétrica, en Oaxaca, se genera en el ámbito de la atención en los servicios de salud públicos y privados y consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal del sistema nacional o estatal de salud, de los cuales en muchas de las ocasiones actúan de manera negligente, lo es así ya que se obstruye el acceso a los servicios de salud reproductiva, y menoscabando los derechos e integridad de la mujer. En consecuencia, es de imperiosa necesidad armonizar el concepto de violencia obstétrica en nuestra ley estatal, de conformidad, con las reformas aprobadas en lo general y en lo particular por la cámara de diputados federal. Cito boletín no.1350, de la sesión de 15 de marzo de 2022. En virtud de lo expuesto la Diputada Elvia Gabriela Pérez López sometió a la consideración de las y el diputado integrante, si es de aprobarse el dictamen con el que se acaba de dar cuenta, a lo que en votación económica pregunta si se aprueba el dictamen de referencia. Las y el diputado que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando a la Secretaría informar el resultado de votación, por lo que en uso de la voz la Diputada Concepción Rueda Gómez, informa que, emitieron 3 votos





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

a favor de la propuesta de dictamen, en consecuencia la presidencia manifiesta, se aprueba el proyecto de dictamen por unanimidad de votos a favor, e instruye a la Secretaria Técnica, para que realice los trámites administrativos y parlamentarios, necesarios para la inscripción del presente dictamen en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura. - - - - - - - - - - - . VI. Presentación de tres proyectos de dictamen, resultado del trabajo legislativo de las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, mismos que serán materia de aprobación, en su caso, el 31 de marzo del año en curso, en la sesión de comisiones permanentes unidas. Para tal efecto se describen a continuación: a) La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/06/2022 exhorta respetuosamente al Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Oaxaca y al Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca de dicho partido para que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Aurora Bertha López Acevedo. Haciéndosele del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto. b) La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a los acuerdos de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós y veintidós de febrero de dos mil veintidós dictados por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro de los expedientes: JDC/38/2022, JDC/36/2022, JDC/37/2022 C.A./46/2022, У respectivamente, exhorta respetuosamente a las y los integrantes propietarios y suplentes del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, así como al Alcalde Único Constitucional de dicho Ayuntamiento para que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia

P





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

especialmente la de índole político entre los mismos integrantes del Ayuntamiento, haciéndoles de su conocimiento que la violencia política es objeto de sanciones en términos de lo dispuesto en las leyes relativas al caso concreto. c) La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números CPDDHH-022 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y CPIG/37/2022 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. En uso de la voz la Diputa Elvia Gabriela Pérez López, informó que los dictámenes de cuenta, fueron debidamente remitidos a las y los secretarios técnicos de esta comisión. a fin de que en la sesión ordinaria de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos; y de igualdad género, a celebrarse el 31 de marzo del presente año procedamos, a su aprobación en su caso. - - - - -VII. Aprobación en su caso, de la propuesta de la presidencia de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para responder a la solicitud de la Organización Consorcio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C (Consorcio Oaxaca). En este punto y en virtud que esta presidencia tiene conocimiento que, dicho consorcio ha solicitado la misma información a cada integrante de esta comisión, someto a su consideración si a efecto, de unificar el sentido de la respuesta, quienes integramos este órgano colegiado, remitan a la secretaría técnica de esta comisión permanente, la propuesta de respuesta a dicha solicitud, con la finalidad de que la secretaria técnica de esta comisión, realice un proyecto de respuesta, el cual sea firmado por quienes integramos esta comisión permanente y se cumpla formalmente con la solicitud de información. Propuesta que fue aprobadas por las y el integrante de esta Comisión Permanente de Igualdad de





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

LIC. PAOLA RENDÓN GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA